

**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL

S/13364
30 mayo 1979

ESPAÑOL
ORIGINAL: CHINO/ESPAÑOL/
FRANCES/INGLES/RUSO

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

1. El Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas ha informado al Presidente del Consejo de Seguridad de que el Gobierno de la República Popular de Angola está todavía reuniendo toda la información disponible requerida en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 447 (1979) del Consejo de Seguridad. En consecuencia, se ha sugerido que el plazo para la terminación del informe solicitado en virtud del párrafo 6 de dicha resolución se prorrogue un mes más, es decir, hasta el 30 de junio de 1979.
2. En las consultas oficiosas ha quedado claro que ningún miembro del Consejo de Seguridad tiene objeciones a la prórroga propuesta, y se ha informado en consecuencia al Secretario General y al Representante Permanente de Angola.

